

JUNTA DE ANDALUCIA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, POR UN IMPORTE DE 10.688.196,20 EUROS IVA INCLUIDO.


RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

1	Memoria económica.
2	Memoria justificativa.
3	Resolución de inicio de contratación.
4	Informe Asesoría Jurídica del SAS.
5	Documentos contables.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

Código Seguro de Verificación: VH5DP54QX5XJH6M67F7P8GFVBD88WM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	VH5DP54QX5XJH6M67F7P8GFVBD88WM	PÁGINA	1/1
			



MEMORIA ECONÓMICA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA INSTRUCCIÓN TERCERA, APARTADO TERCERO, DE LA INSTRUCCIÓN 229/13 DE 3 DE MAYO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

La Instrucción 229/13, de 3 de mayo, emitida desde la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, recoge, entre otros aspectos, las cuestiones de tramitación de procedimiento en lo referente a los supuestos en que se hace preciso disponer de autorización del Consejo de Gobierno.

En estos supuestos, se contempla la necesidad de ser preceptiva dicha autorización, cuando el expediente de gasto sea por importe igual o superior a 8.000.000,00 € (ocho millones de euros), de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019 (BOJA núm. 141, 24 de 24 de julio).

Por parte de la Plataforma Logística Sanitaria de Málaga, se ha emitido Memoria Justificativa sobre la necesidad de contratar el suministro de productos farmacéuticos exclusivos de la firma JANSSEN CILAG, S.A, con destino a los diversos centros sanitarios, del Servicio Andaluz de Salud, existentes en la provincia de Málaga.

La referida contratación se justifica al ser necesario suministrar productos farmacéuticos antineoplásicos e inmunomoduladores, antiinfecciosos para uso sistémico, medicamentos para el sistema nervioso, así como para el sistema cardiovascular a los pacientes ingresados en varios centros sanitarios de la provincia de Málaga, con objeto de dar continuidad al servicio público que tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud.

Se trata de un contrato administrativo de suministro de tracto sucesivo de los previstos en el artículo 16.3.a) de la LCSP, y en el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente. El detalle de la tipología es el siguiente:

1.-Agentes antineoplásicos e inmunomoduladores: Los medicamentos antineoplásicos, llamados anteriormente citotóxicos o anticancerosos, tienen la capacidad de matar o detener el crecimiento de las células vivas. Se utilizan en la quimioterapia del cáncer. Un inmunomodulador es una sustancia que modifica (puede aumentar o disminuir) la capacidad del sistema inmune de ejercer una o más de sus funciones, como la producción de anticuerpos, el reconocimiento antigénico, o la secreción de mediadores inflamatorios. Las aplicaciones terapéuticas son diversas, los inmunomoduladores se utilizan principalmente en trasplantes, enfermedades infecciosas, enfermedades inflamatorias y autoinmunes.

2.-Antiinfecciosos para uso sistémico: Estos medicamentos, administrados junto con un inhibidor de la proteasa potenciado y con otros medicamentos antirretrovirales, están indicados en el tratamiento de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana de tipo 1 (VIH-1), en pacientes adultos previamente tratados con antirretrovirales y en pacientes pediátricos previamente tratados con antirretrovirales a partir de los 6 años.



3.-Medicamentos para el Sistema Nervioso: Están indicados para el tratamiento de mantenimiento de la esquizofrenia en pacientes adultos estabilizados con paliperidona o risperidona. En determinados pacientes adultos con esquizofrenia y respuesta previa a paliperidona o risperidona oral, pueden ser utilizados sin necesidad de estabilización previa con tratamiento oral si los síntomas psicóticos son leves o moderados y es necesario un tratamiento con un inyectable de acción prolongada.

4.-Medicamentos para el Sistema Cardiovascular: En monoterapia o en combinación, están indicados para el tratamiento a largo plazo de la hipertensión arterial pulmonar (HAP) en pacientes adultos clasificados como clase funcional (CF) II a III de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Se ha demostrado su eficacia en una población con HAP, incluidos HAP idiopática o heredable, HAP asociada a trastornos del tejido conjuntivo e HAP asociada a cardiopatía congénita corregida simple.

Con la presente contratación se pretende garantizar el normal funcionamiento de los Centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Igualmente, la idoneidad del contrato radica en la cobertura de la prestación farmacéutica necesaria para la atención y tratamiento de pacientes que requieran el tipo de medicamentos exclusivos que son objeto de este procedimiento de contratación, para en el ejercicio de la actividad asistencial, poder realizar una adecuada prestación farmacéutica a los usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

El **detalle económico** es el siguiente:

Lote	Código GC	Descripción	Initario (IVA_exclu	IVA	Presupuesto licitación (IVA_excluido)	Presupuesto licitación (IVA_incluido)
1	D52125	USTEKINUMAB 45MG/JERINGA PRECARGADA-Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA	2.568,78	4	601.094,52	625.138,30 €
2	E37090	ETRAVIRINA 200MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS	5,930333	4	94.796,37	98.588,22 €
3	E20847	PALIPERIDONA 100MG/JERINGA PRECARGADA-Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA	269,10	4	31.753,80	33.023,95 €
4	E20852	PALIPERIDONA 150MG/JERINGA PRECARGADA-Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA	403,64	4	48.033,16	49.954,49 €
5	E81203	IBRUTINIB 140MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica:CAPSULAS	45,50	4	4.283.825,0	4.455.178,00 €
6	E88021	DARUNAVIR 800MG / COBICISTAT 150MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS	12,10866	4	1.925.519,11	2.002.539,87 €
7	F32019	DARUNAVIR 800MG / COBICISTAT 150MG / EMTRICITABINA 200MG / TENOFOVIR DISOPROXILO 10MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS;	20,333333	4	1.989.006,63	2.068.566,90 €
8	F39246	GUSELKUMAB 100MG/JERINGA PRECARGADA 1 ML-Capacidad:1;Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA;	1.724,0	4	124.128,0	129.093,12 €

Lote	Código GC	Descripción	Unitario (IVA_exclu	IVA	Presupuesto licitación (IVA_excluido)	Presupuesto licitación (IVA_incluido)
9	F58700	GUSELKUMAB 100MG/PLUMA PRECARGADA-Forma farmacéutica:PLUMA PRECARGADA;	1.724,0	4	44.824,0	46.616,96 €
10	F13511	MACITENTAN 10MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS	57,866667	4	489.841,34	509.434,99 €
11	F15118	SELEXIPAG 200MCG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS	54,74	4	85.394,40	88.810,18 €
12	F15117	SELEXIPAG 400MCG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS	54,74	4	118.238,40	122.967,94 €
13	F13402	SELEXIPAG 600MCG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS	54,74	4	147.798,0	153.709,92 €
14	F13403	SELEXIPAG 800MCG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS	54,74	4	55.834,80	58.068,19 €
15	F15119	SELEXIPAG 1MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS	54,74	4	75.541,20	78.562,85 €
16	F10938	SELEXIPAG 1,40MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS	54,74	4	6.568,80	6.831,55 €
17	F12165	SELEXIPAG 1,60MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS	54,74	4	154.914,20	161.110,77 €
					10.277.111,73 €	10.688.196,20 €

Los **precios** industriales máximos de los medicamentos están sometidos a intervención en nuestro país y son fijados por el Ministerio de Sanidad, en aplicación de la legislación vigente en esta materia (Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios; Real Decreto 271/1990, de 23 de febrero, sobre la reorganización de la intervención de precios de las especialidades farmacéuticas de uso humano).

Estos precios tienen carácter de precios máximos (condición fundamental, que conlleva que pueden sufrir reducciones) y para su fijación se establecen una serie de parámetros de cálculo: costes investigación y desarrollo tecnológico; fabricación; costes estructura; beneficio empresarial; etc.

Al tratarse de un expediente de adquisición sujeto a lo dispuesto en el artículo 16.3.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, hay que señalar que "...el empresario se obliga a la entrega de una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente". Por tanto, como se deriva de dicho apartado legal, la Administración ha definido unas necesidades previas que han servido para la determinación de un presupuesto en el presente expediente, y cuya dotación económica es consecuencia de la intervención de dos operandos: necesidades previstas y precio unitario de cada una de ellas.



En la medida en que se ha previsto un plazo de ejecución del contrato de 12 meses, esta Administración ha previsto un desglose de gasto que se señala a continuación, y el cual contempla (en su importe) el IVA aplicable:

Año	Periodo	Presupuesto
2020	01/08/2020 - 31/12/2020	4.453.415,08 €
2021	01/01/2021 - 31/07/2021	6.234.781,12 €
		10.688.196,20 €

Los **critérios de adjudicación** que se justifican para su incorporación al expediente, contemplan las siguientes consideraciones:

- a. Aspectos económicos que permitan, al tratarse de un gasto público, y de conformidad con principios de eficiencia presupuestaria, garantizar que la prestación que se contrata es objeto de evaluación automática bajo criterios de asignación de puntos atendiendo al montante económico ofertado. El baremo de puntuación estaría comprendido entre 0-90 puntos.
- b. Mejoras sobre los plazos de entrega establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El baremo de puntuación estaría comprendido entre 0-10 puntos.

En base a lo anterior, los criterios de adjudicación que se proponen son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA:

- **Precio:** Si la oferta realizada es inferior al presupuesto base de licitación se le otorgará la máxima puntuación (90 Puntos), y en el supuesto de ser igual al citado presupuesto base se le asignará 0 puntos.
- **Mejoras sobre el Plazo de Entrega,** contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorarán los siguientes plazos de entrega: En Pedidos Ordinarios: Máximo 24 horas y en Pedidos Urgentes: Máximo 12 horas, se otorgará la máxima puntuación (10 puntos) En el supuesto de no ofertar dichos plazos, se le asignará 0 puntos.

En cuanto al objeto del contrato, se **propone la utilización, como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el MODELO DE PLIEGO establecido para los procedimientos negociados, y que ha sido aprobado por la Dirección Corporativa.** En cuanto al Pliego de Prescripciones Técnicas se adoptará el proyecto que se aporta, sin perjuicio de que pueda ser objeto de modificación por la Asesoría Jurídica en su trámite de informe preceptivo que hay que solicitar de la documentación del expediente.



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Por tanto, se traslada dicha Memoria Económica a la Subdirección de Compras y Logística, para la gestión de la autorización previa de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

En Málaga, a 13 de mayo de 2020.

**LA DIRECTORA ECONOMICA ADMINISTRATIVA
(Plataforma Logística Sanitaria de Málaga).**

Fdo. María del Carmen Bueno Cruces.





MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EXCLUSIVOS (JANSSEN CILAG, S.A.) CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE PNSP 0000461/2020

1. OBJETO

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económico-Administrativa, a efectos del inicio del procedimiento de contratación del suministro de productos farmacéuticos exclusivos. Mediante la presente memoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se determinará "la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas",

El objeto contractual consiste en la prestación del **SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EXCLUSIVOS (JANSSEN CILAG, S.A.) CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

El objeto del contrato está vinculado con la prestación de asistencia sanitaria, así como de quienes las utilizan diaria o esporádicamente, y por tanto repercute directamente en la actividad y fines de los Centros Sanitarios. En consecuencia, el objeto del contrato se considera necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de los Centros Sanitarios de la Provincia de Málaga pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

2. ANTECEDENTES


El Servicio Andaluz de Salud, tiene entre sus funciones, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La referida contratación se justifica al ser necesario suministrar productos farmacéuticos antineoplásicos e inmunomoduladores, antiinfecciosos para uso sistémico, medicamentos para el sistema nervioso, así como para el sistema cardiovascular a los pacientes ingresados en varios centros sanitarios de la provincia de Málaga, con objeto de dar continuidad al servicio público que tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud.

Por tanto, queda justificado, en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación con las funciones que este Servicio de Salud tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características.

En la provincia de Málaga, los centros asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud que tienen en su cartera de servicios la atención y tratamiento farmacéutico de pacientes que precisan tratamiento con los productos farmacéuticos referidos anteriormente son:

Código:	6hWMS808PFIRMAJlnkx5ZcRAaHcD2C	Fecha	13/05/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/8



- Hospital Universitario Regional de Málaga.
- Hospital Virgen de la Victoria de Málaga.
- Área Gestión Sanitaria Norte de Málaga.
- Área Gestión Sanitaria Este de Málaga.
- Área Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

1. JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se trata de un contrato administrativo de suministro de tracto sucesivo de los previstos en el artículo 16.3.a) de la LCSP, y en el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.


1.-Agentes antineoplásicos e inmunomoduladores: Los medicamentos antineoplásicos, llamados anteriormente citotóxicos o anticancerosos, tienen la capacidad de matar o detener el crecimiento de las células vivas. Se utilizan en la quimioterapia del cáncer. Un inmunomodulador es una sustancia que modifica (puede aumentar o disminuir) la capacidad del sistema inmune de ejercer una o más de sus funciones, como la producción de anticuerpos, el reconocimiento antigénico, o la secreción de mediadores inflamatorios. Las aplicaciones terapéuticas son diversas, los inmunomoduladores se utilizan principalmente en trasplantes, enfermedades infecciosas, enfermedades inflamatorias y autoinmunes.

2.-Antiinfecciosos para uso sistémico: Estos medicamentos, administrados junto con un inhibidor de la proteasa potenciado y con otros medicamentos antirretrovirales, están indicados en el tratamiento de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana de tipo 1 (VIH-1), en pacientes adultos previamente tratados con antirretrovirales y en pacientes pediátricos previamente tratados con antirretrovirales a partir de los 6 años.

3.-Medicamentos para el Sistema Nervioso: Están indicados para el tratamiento de mantenimiento de la esquizofrenia en pacientes adultos estabilizados con paliperidona o risperidona. En determinados pacientes adultos con esquizofrenia y respuesta previa a paliperidona o risperidona oral, pueden ser utilizados sin necesidad de estabilización previa con tratamiento oral si los síntomas psicóticos son leves o moderados y es necesario un tratamiento con un inyectable de acción prolongada.

4.-Medicamentos para el Sistema Cardiovascular: En monoterapia o en combinación, están indicados para el tratamiento a largo plazo de la hipertensión arterial pulmonar (HAP) en pacientes adultos clasificados como clase funcional (CF) II a III de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Se ha demostrado su eficacia en una población con HAP, incluidos HAP idiopática o heredable, HAP asociada a trastornos del tejido conjuntivo e HAP asociada a cardiopatía congénita corregida simple.

Código:	6hWMS808PFIRMAJlnkx5ZcRAaHcD2C	Fecha	13/05/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/8





Con la presente contratación se pretende garantizar el normal funcionamiento de los Centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Igualmente, la idoneidad del contrato radica en la cobertura de la prestación farmacéutica necesaria para la atención y tratamiento de pacientes que requieran el tipo de medicamentos exclusivos que son objeto de este procedimiento de contratación, para en el ejercicio de la actividad asistencial, poder realizar una adecuada prestación farmacéutica a los usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

A través de la presente contratación, queda justificado que el detalle de las actuaciones a realizar coadyuvará a la finalidad última que se pretende con la misma, y que se ha señalado en el apartado anterior.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 3 de mayo de 2013, no se precisa de autorización o informe previo a tramitar desde la Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud.


De acuerdo lo previsto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se justifican determinados aspectos exigidos por la normativa vigente, y que se detallan a continuación:

A.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se informa, en la presente Memoria, que consultadas las bases de datos de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, los principios activos relacionados a continuación, con idéntica forma farmacéutica y dosis, solo pueden ser comercializados en exclusiva en España por la empresa JANSSEN CILAG, S.A.

LOTE	CNP	GC	DESCRIPCION
1	665779	D52125	USTEKINUMAB 45MG/JERINGA PRECARGADA-Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA
2	686730	E37090	ETRAVIRINA 200 MG - ORAL - Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS
3	700661	E20847	PALIPERIDONA PALMITATO 100MG/JERINGA PRECARGADA
4	700662	E20852	PALIPERIDONA PALMITATO 150MG/JERINGA PRECARGADA
5	704172	E81203	IBRUTINIB 140MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica:CAPSULAS
6	704744	E88021	DARUNAVIR 800MG / COBICISTAT 150MG, COMPR.-Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS
7	719238	F32019	DARUNAVIR 800MG / COBICISTAT 150MG / EMTRICITABINA 200MG/ TENOFOVIR DISOPROXILO 10 MG, COMPR.-Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS
8	720058	F39246	GUSELKUMAB 100 MG/ JERINGA PRECARGADA 1 ML
9	723461	F58700	GUSELKUMAB 100 MG/ PLUMA PRECARGADA 1 ML
10	702255	F13511	MACITENTAN 10MG, COMPRIMIDOS
11	714169	F15118	SELEXIPAG 200MCG, COMPRIMIDOS
12	711267	F15117	SELEXIPAG 400MCG, COMPRIMIDOS
13	711268	F13402	SELEXIPAG 600MCG, COMPRIMIDOS
14	711269	F13403	SELEXIPAG 800MCG, COMPRIMIDOS
15	711257	F15119	SELEXIPAG 1000MCG, COMPRIMIDOS
16	711260	F10938	SELEXIPAG 1400MCG, COMPRIMIDOS
17	711266	F12165	SELEXIPAG 1600MCG, COMPRIMIDOS

Código:	6hWMS808PFIRMAJlNkx5ZcRAaHcD2C	Fecha	13/05/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/8



El procedimiento de adjudicación del presente expediente ha de ser el **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168. a). 2º de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre LCSP, al tratarse de un suministro que solo puede ser encomendado a un empresario determinado, al proceder en este caso, la protección de derechos exclusivos.

B.- DIVISIÓN EN LOTES

En cumplimiento del art 99.3 de la LCSP, se ha considerado la división del objeto del contrato en diecisiete lotes.

C.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El operador económico debe disponer de la solvencia económico-financiera, así como técnica, que permita garantizar una óptima ejecución de la prestación contractual, dándose la característica de la criticidad que el objeto contractual tiene para la prestación de la asistencia sanitaria, necesaria en el ejercicio de las competencias que esta Agencia Administrativa tiene encomendada.

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP, y atendiendo al objeto contractual, se insertará en el Expediente, para su exigencia a los licitadores interesados en la participación del mismo, mediante la presentación de ofertas, de los siguientes criterios de solvencia:

- Acreditación Solvencia económica y financiera (Art. 87 LCSP):

Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación del expediente.

La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente. Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el Órgano de Contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.


- Acreditación Solvencia técnica (Art. 89 LCSP):

Solvencia técnica: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los códigos CPV (336), indicando su importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Igualmente, deberá acreditarse por el licitador que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación del expediente.

Condiciones especiales de ejecución

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP y en relación con las características del objeto del contrato, se establecen como condiciones especiales de ejecución de este contrato, con naturaleza de obligaciones contractuales esenciales, la prevista en la cláusula 9.10 del PCAP.

Código:	6hWMS808PFIRMAJlNkx5ZcRAaHcD2C	Fecha	13/05/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/8



E.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El precio del contrato que se proyecta, y que ha sido valorado por el proponente de la Memoria Justificativa, es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, mediante la correcta estimación de su importe. El precio unitario es el establecido como Precio de venta de Laboratorio (PVL) marcado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, teniendo en cuenta la imposición indirecta y demás tributos a satisfacer, y que tienen que ser vinculados al carácter exclusivo del bien.

Atendiendo, adicionalmente, al ámbito temporal que se proyecta, el cual es **DOCE MESES**, y determinándose una posibilidad de **prórroga de VENTICUATRO MESES ADICIONALES**, permite definir los importes económicos de la presente contratación.

El **presupuesto base de licitación** asciende a **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (10.688.196,20 €) IVA INCLUIDO**, siendo el importe correspondiente al 4% de IVA de **CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (411.084,47 €)**.

VALOR MÁXIMO ESTIMADO

Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato: De conformidad con lo previsto en el artículo 101.10 de la LCSP, en los contratos de suministros que tengan un carácter de periodicidad, se tomará como base para el cálculo del valor estimado lo siguiente: El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado en función de los cambios previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

Valor máximo estimado total del Contrato: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (33.914.468,71 €), IVA excluido, que incluye:

Precio inicial del contrato con una duración de 12 meses: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.277.111,73 €), IVA excluido.

Posibles prórrogas con un máximo de 24 meses VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.554.223,46 €), IVA excluido.

El 20% de modificación del precio inicial del contrato DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.055.422,35 €), IVA excluido.

Opciones eventuales (IVA excluido): 10% Presupuesto Base Licitación: UN MILLÓN VEINTISIETE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.027.711,17 €), IVA, excluido.

Código:	6hWMS808PFIRMAJlnkx5ZcRAaHcD2C	Fecha	13/05/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/8



LOTE	GEN. CENTRO	P.UNIT. (IVA INCL.)	P.UNIT. (IVA EXCL.)	IVA	IMP. IVA	PRESUPUESTO LICIT. (IVA EXCL.)	IMPORTE PRÓRROGA	IMPORTE MODIF. PREVISTA	IMPORTE OPCIÓN EVENTUAL (IVA EXCL.)	VME (IVA EXCL.)	GARANTÍA DEFINITIVA
1	D52125	2.671,531200	2.568,780000	4	102,751200	601.094,52	1.202.189,04	120.218,90	60.109,45	1.983.611,92	30.054,73
2	E37090	6,167546	5,930333	4	0,237213	94.796,37	189.592,74	18.959,27	9.479,64	312.828,02	4.739,82
3	E20847	279,864000	269,100000	4	10,764000	31.753,80	63.507,60	6.350,76	3.175,38	104.787,54	1.587,69
4	E20852	419,785600	403,640000	4	16,145600	48.033,16	96.066,32	9.606,63	4.803,32	158.509,43	2.401,66
5	E81203	47,320000	45,500000	4	1,820000	4.283.825,00	8.567.650,00	856.765,00	428.382,50	14.136.622,50	214.191,25
6	E88021	12,593006	12,108660	4	0,484346	1.925.519,11	3.851.038,22	385.103,82	192.551,91	6.354.213,06	96.275,96
7	F32019	21,146666	20,333333	4	0,813333	1.989.006,63	3.978.013,26	397.801,33	198.900,66	6.563.721,88	99.450,33
8	F39246	1.792,960000	1.724,000000	4	68,960000	124.128,00	248.256,00	24.825,60	12.412,80	409.622,40	6.206,40
9	F58700	1.792,960000	1.724,000000	4	68,960000	44.824,00	89.648,00	8.964,80	4.482,40	147.919,20	2.241,20
10	F13511	60,181334	57,866667	4	2,314667	489.841,34	979.682,68	97.968,27	48.984,13	1.616.476,42	24.492,07
11	F15118	56,929600	54,740000	4	2,189600	85.394,40	170.788,80	17.078,88	8.539,44	281.801,52	4.269,72
12	F15117	56,929600	54,740000	4	2,189600	118.238,40	236.476,80	23.647,68	11.823,84	390.186,72	5.911,92
13	F13402	56,929600	54,740000	4	2,189600	147.798,00	295.596,00	29.559,60	14.779,80	487.733,40	7.389,90
14	F13403	56,929600	54,740000	4	2,189600	55.834,80	111.669,60	11.166,96	5.583,48	184.254,84	2.791,74
15	F15119	56,929600	54,740000	4	2,189600	75.541,20	151.082,40	15.108,24	7.554,12	249.285,96	3.777,06
16	F10938	56,929600	54,740000	4	2,189600	6.568,80	13.137,60	1.313,76	656,88	21.677,04	328,44
17	F12165	56,929600	54,740000	4	2,189600	154.914,20	309.828,40	30.982,84	15.491,42	511.216,86	7.745,71
						10.277.111,73	20.554.223,46	2.055.422,35	1.027.711,17	33.914.468,71	513.855,60

Dichos precios, no incluyen los descuentos legales a los que hace referencia el RDL 8/2010 de 20 mayo de 2010, publicado en el BOE 126 de 24 de mayo y el RDL 9/2011, de 19 de agosto de 2011, publicado en el BOE 200 de 20 de agosto.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base o precios unitarios de licitación:

Los precios industriales máximos de los medicamentos están sometidos a intervención en nuestro país y son fijados por el Ministerio de Sanidad, en aplicación de la legislación vigente en esta materia (Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios; Real Decreto 271/1990, de 23 de febrero, sobre la reorganización de la intervención de precios de las especialidades farmacéuticas de uso humano).


Estos precios tienen carácter de precios máximos (condición fundamental, que conlleva que pueden sufrir reducciones) y para su fijación se establecen una serie de parámetros de cálculo: costes investigación y desarrollo tecnológico; fabricación; costes estructura; beneficio empresarial; etc.

F.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los aspectos de negociación que se proponen están directamente vinculados a la prestación contractual, siendo los que a continuación se relacionan:

- Negociación que verse sobre disminución del precio contemplado en el expediente.
- Mejora en el plazo de entrega.

Código:	6hWMS808PFIRMAJlnkx5ZcRAaHcD2C	Fecha	13/05/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/8



Por tanto, los criterios de adjudicación que se justifican para su incorporación al expediente, contemplan las siguientes consideraciones:

- a. Aspectos económicos que permitan, al tratarse de un gasto público, y de conformidad con principios de eficiencia presupuestaria, garantizar que la prestación que se contrata es objeto de evaluación automática bajo criterios de asignación de puntos atendiendo al montante económico ofertado. El baremo de puntuación estaría comprendido entre 0-90 puntos.
- b. Mejoras sobre los plazos de entrega establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El baremo de puntuación estaría comprendido entre 0-10 puntos.

En base a lo anterior, los criterios de adjudicación que se proponen son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA:

- **Precio:** Si la oferta realizada es inferior al presupuesto base de licitación se le otorgará la máxima puntuación (90 Puntos), y en el supuesto de ser igual al citado presupuesto base se le asignará 0 puntos.
- **Mejoras sobre el Plazo de Entrega,** contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorarán los siguientes plazos de entrega: En Pedidos Ordinarios: Máximo 24 horas y en Pedidos Urgentes: Máximo 12 horas, se otorgará la máxima puntuación (10 puntos) En el supuesto de no ofertar dichos plazos, se le asignará 0 puntos.

OTROS ELEMENTOS QUE CONSIDERAR:


1. EXCLUSIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL

No procede constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 106 de la LCSP**, disponiendo el carácter potestativo de su exigencia por el órgano de contratación.

2. IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la LCSP, No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad, además, con el principio de buena administración a que se refiere el **artículo 34** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control de gasto exigidos en la Ley 2/2015 de Desindexación de la economía española, y que ha sido desarrollada por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

Código:	6hWMS808PFIRMAJlnkx5ZcRAaHcD2C	Fecha	13/05/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/8



3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo previsto de ejecución es de **DOCE MESES (12 MESES), PRORROGABLE POR OTROS VEINTICUATRO MESES (24 MESES) ADICIONALES.**

4. TRAMITACION PLURIANUAL

Dado el carácter plurianual del presupuesto que se aprueba, la aprobación del expediente quedara subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el art. 40, bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.


5. REGULACIÓN ARMONIZADA

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

Es por ello, que la vista de lo expuesto sirva la presente Memoria como justificación, y en su caso, propuesta para la contratación que se proyecta.

**LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA**

Código:	6hWMS808PFIRMAJlnkx5ZcRAaHcD2C	Fecha	13/05/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/8



RESOLUCIÓN Nº 367/2020 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

EXPEDIENTE 0000461/2020

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EXCLUSIVOS (JANSSEN CILAG, S.A.) CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Vista la propuesta elevada a este Órgano de Contratación por parte de la Dirección Económico-Administrativa de la Plataforma Logística Sanitaria de Málaga, en relación al expediente y objeto que se ha detallado en el encabezamiento,

Siendo esta Dirección Gerencia competente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes ámbitos, y entre ellos, en materia de contratación administrativa, y habiéndose observado los requisitos de la Instrucción 229/13, de 3 de mayo de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios,

RESUELVE

PRIMERO. - Iniciar expediente administrativo relativo al **SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EXCLUSIVOS (JANSSEN CILAG, S.A.) CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA**, cuyos datos de bienes a licitar se contemplan en la documentación "**Memoria Justificativa**", que obra en el expediente, adoptándose el siguiente procedimiento y tramitación:


- **Procedimiento:** Negociado sin publicidad y por exclusividad: Art. 168 a). 2º Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- **Tramitación de Expediente:** Ordinaria.

SEGUNDO.- No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control de gasto exigidos en el artículo 1 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, y que ha sido desarrollada por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

**LA DIRECTORA GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

Código:	6hWMS869PFIRMA0wp8JKuXHb1oxmW8	Fecha	13/05/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





INFORME JURÍDICO QUE EMITE LA ASESORÍA JURÍDICA PROVINCIAL DE MÁLAGA SOBRE EL CUADRO RESUMEN DEL MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EXCLUSIVOS (JANSSEN CILAG S.A.) CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Informe 2020-0077 CTMA

De: Hospital Regional de Málaga - Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.

Expediente: **0000461/2020**

Fecha de recepción: 14 de mayo de 2020

De acuerdo con lo solicitado por la Directora Gerente del Hospital Universitario Regional de Málaga y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el artículo 13.2.f) del Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Servicio Andaluz de Salud, se emite el preceptivo informe jurídico en el expediente de contratación referenciado.

El Expediente 0000461/2020 tiene por objeto la contratación del **Suministro de Productos Farmacéuticos Exclusivos (JANSSEN CILAG) con destino a centros sanitarios de la provincia de Málaga pertenecientes al SAS**. Se tramita por el procedimiento negociado sin publicidad, al amparo del art 168.a) 2º LCSP y art 16.3.a) LCSP, constanding justificación documental en el expediente tanto de la elección del procedimiento y como de la entidad contratante, proveedora exclusiva de los medicamentos objeto de contratación. Se utiliza al efecto el Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de Suministro aprobado por *Resolución SSCC 86/18, de 9 julio, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, modificado por Resolución SSCC 009/2019, de 11 de marzo.*

Examinado el contenido del cuadro resumen se comprueba que cumple con las exigencias de la normativa vigente en la materia, principalmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en la medida que no exista contradicción con la anterior, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no haya sido derogado expresamente ni se oponga a lo dispuesto en la Ley anterior, por lo que se emite **informe favorable** y, en prueba de su conformidad a derecho se firman todas sus hojas.

Málaga, a 18 de mayo de 2020


La letrada de Administración Sanitaria

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: VH5DPAKXPGLQDTXT6BYDNHVASGUWHH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INMACULADA GONZALEZ MUÑOZ	FECHA	18/05/2020
ID. FIRMA	VH5DPAKXPGLQDTXT6BYDNHVASGUWHH	PÁGINA	1/1





DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121053340
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100013568
Fecha de Grabación:	14.07.2020	Nº Alternativo:	+6.+HW81PF
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PNSP 461/2020 SUM. PROD. FARM. EXCL. JANSSEN CENT		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0004	SUMIN. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	

Sección:	1531	-	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor:	7033	-	CENTRAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531067980 G/41C/22106/29 01 PRODUCT. FARMAC. DE CONSUM. I. PNSP 461/2020 SUM. PROD. FARM. EXCL. JANSSEN CENT	970.530,08
2021	1531067980 G/41C/22106/29 01 PRODUCT. FARMAC. DE CONSUM. I. PNSP 461/2020 SUM. PROD. FARM. EXCL. JANSSEN CENT	1.358.742,12
2020	1531067980 G/41C/22116/29 01 PRODUCTOS FARMAC.PACIENT.EXT. PNSP 461/2020 SUM. PROD. FARM. EXCL. JANSSEN CENT	3.482.885,00
2021	1531067980 G/41C/22116/29 01 PRODUCTOS FARMAC.PACIENT.EXT. PNSP 461/2020 SUM. PROD. FARM. EXCL. JANSSEN CENT	4.876.039,00
Total (eur.):		10.688.196,20



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121053340
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100013568
Fecha de Grabación:	14.07.2020	Nº Alternativo:	+6.+HW81PF
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PNSP 461/2020 SUM. PROD. FARM. EXCL. JANSSEN CENT		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0004	SUMIN. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	

DIRECTORA GERENTE HRUMA
MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ
Firmado electrónicamente el 14 de Julio de 2020
INTERVENTORA PROVINCIAL SAS
ESTHER ROQUERO ORTIZ
Firmado electrónicamente el 15 de Julio de 2020

DIRECTORA GERENTE HRUMA
MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ

	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ	20/07/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3oN4vi4731841TRfCj401676p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO CO_BA_A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121270157
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	2000012582
Fecha de Grabación:	21.09.2020	Nº Ajuste:	0100013568
Fecha de Contabilización:		Nº Alternativo:	+6.+HW81PF
Den. Expediente:	0000461/2020 CAMBIO IMPORTE APLICACION 22106.22116	Nº Expediente Ref.:	2020 / 0121053340
Procedimiento:	SUMINIS Suministros		
Fase intervención:	0004 SUMIN. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
 Órgano Gestor: 7033 - CENTRAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Larga Operación Comunitaria	
2020	1531067980 G/41C/22106/29 01 PRODUCT. FARMAC. DE CONSUM. I. PNSP 461/2020 SUM. PROD. FARM. EXCL. JANSSEN CENT	862.743,20-
2021	1531067980 G/41C/22106/29 01 PRODUCT. FARMAC. DE CONSUM. I. PNSP 461/2020 SUM. PROD. FARM. EXCL. JANSSEN CENT	1.207.840,48-
2020	1531067980 G/41C/22116/29 01 PRODUCTOS FARMAC.PACIENT.EXT. PNSP 461/2020 SUM. PROD. FARM. EXCL. JANSSEN CENT	862.743,20
2021	1531067980 G/41C/22116/29 01 PRODUCTOS FARMAC.PACIENT.EXT. PNSP 461/2020 SUM. PROD. FARM. EXCL. JANSSEN CENT	1.207.840,48
Total (eur.):		0,00



DOCUMENTO CO_BA_A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121270157
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	2000012582
Fecha de Grabación:	21.09.2020	Nº Ajuste:	0100013568
Fecha de Contabilización:		Nº Alternativo:	+6.+HW81PF
Den. Expediente:	0000461/2020 CAMBIO IMPORTE APLICACION 22106.22116	Nº Expediente Ref.:	2020 / 0121053340
Procedimiento:	SUMINIS Suministros		
Fase intervención:	0004 SUMIN. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		

D. G. HOSP. REG. UNIV. DE MÁLAGA. P.A. LA DIRECTORA E.A. RES. 01/07/20

MARIA CARMEN BUENO CRUCES

Firmado electrónicamente el 21 de Septiembre de 2020

INTERVENTORA PROVINCIAL SAS

ESTHER ROQUERO ORTIZ

Firmado electrónicamente el 22 de Septiembre de 2020

D. G. HOSP. REG. UNIV. DE MÁLAGA. P.A. LA DIRECTORA E.A. RES. 01/07/20

MARIA CARMEN BUENO CRUCES

MARIA CARMEN BUENO CRUCES		23/09/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwBYPn3W926vT115MF7CxfM9tLa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO CO_BA_A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121277833
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	2000012619
Fecha de Grabación:	23.09.2020	Nº Ajuste:	0100013568
Fecha de Contabilización:		Nº Alternativo:	+6.+HW81PF
Den. Expediente:	0000461/2020 REAJUSTE PREVIO A LA ADJUDICACION	Nº Expediente Ref.:	2020 / 0121053340
Procedimiento:	SUMINIS Suministros		
Fase intervención:	0004 SUMIN. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
 Órgano Gestor: 7033 - CENTRAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Larga Operación Comunitaria	
2020	1531067980 G/41C/22106/29 01 PRODUCT. FARMAC. DE CONSUM. I. PNSP 461/2020 SUM. PROD. FARM. EXCL. JANSSEN CENT	86.229,50-
2021	1531067980 G/41C/22106/29 01 PRODUCT. FARMAC. DE CONSUM. I. PNSP 461/2020 SUM. PROD. FARM. EXCL. JANSSEN CENT	86.229,50
2020	1531067980 G/41C/22116/29 01 PRODUCTOS FARMAC.PACIENT.EXT. PNSP 461/2020 SUM. PROD. FARM. EXCL. JANSSEN CENT	3.476.502,56-
2021	1531067980 G/41C/22116/29 01 PRODUCTOS FARMAC.PACIENT.EXT. PNSP 461/2020 SUM. PROD. FARM. EXCL. JANSSEN CENT	3.476.502,56
Total (eur.):		0,00



DOCUMENTO CO_BA_A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121277833
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	2000012619
Fecha de Grabación:	23.09.2020	Nº Ajuste:	0100013568
Fecha de Contabilización:		Nº Alternativo:	+6.+HW81PF
Den. Expediente:	0000461/2020 REAJUSTE PREVIO A LA ADJUDICACION	Nº Expediente Ref.:	2020 / 0121053340
Procedimiento:	SUMINIS Suministros		
Fase intervención:	0004 SUMIN. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		

D. G. HOSP. REG. UNIV. DE MÁLAGA. P.A. LA DIRECTORA E.A. RES. 01/07/20

MARIA CARMEN BUENO CRUCES

Firmado electrónicamente el 23 de Septiembre de 2020

INTERVENTORA PROVINCIAL SAS

ESTHER ROQUERO ORTIZ

Firmado electrónicamente el 24 de Septiembre de 2020

D. G. HOSP. REG. UNIV. DE MÁLAGA. P.A. LA DIRECTORA E.A. RES. 01/07/20

MARIA CARMEN BUENO CRUCES

MARIA CARMEN BUENO CRUCES		24/09/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwSPU3Q3rMc9XXI224TTbZ436Hq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	